Publicado en Valencia el 16/04/2021

# [Insolvencia, concurso de acreedores y obligaciones legales del empresario](http://www.notasdeprensa.es)

## Pese al anuncio de una nueva moratoria por parte del Gobierno para solicitar un concurso de acreedores el mes de marzo registró un récord de liquidaciones de pequeños negocios por insolvencia. Como ya se venía anunciando desde el comienzo de la pandemia se está asistiendo a una avalancha de procedimientos concursales de los cuales más de la mitad de ellos son realizados para trabajadores autónomos y por cuenta propia, con menos de diez empleados. Hablan con Aliter Abogados sobre el tema

 A la vista esta, que, pese a dicha moratoria, muchos negocios no han podido hacer frente a la crisis de la COVID-19 y muchos autónomos no pueden seguir con su actividad ya que están ahogados por las deudas, y después de un año, siguen sin equiparar sus ingresos para hacer frente a la situación. Este apoyo al tejido empresarial por el Ejecutivo puede ayudar a muchas empresas, pero para otras no hace más que acentuar la situación ya que esta nueva moratoria incentiva la permanencia en el mercado de “empresas zombis”: sociedades y autónomos en situación de insolvencia, que ya no pueden hacer frente a acreedores. En Aliter Abogados reciben una media de diez consultas semanales sobre concursos de acreedores, especialmente del sector de la hostelería y los servicios. Son muchos los empresarios que consultan con administradores concursales y abogados expertos en derecho concursal y mercantil para conocer todas las soluciones posibles antes de acudir a los Juzgados. “Es necesario que los empresarios y autónomos conozcan las distintas opciones que tienen para defender su patrimonio e intentar mermar las consecuencias que pueden acarrear dilatar la situación de insolvencia de sus empresas” comenta Sonia Molina, administradora concursal de este despacho de abogados en Valencia. La Ley Concursal presenta dos vías de actuación: la ordinaria y la exprés. La primera de ellas, la vía ordinaria, puede ser la solución más factible para que un negocio pueda seguir funcionando a pesar de sus deudas y da tiempo, al empresario y al administrador concursal, a proceder al cierre de la empresa de una forma ordenada. Este procedimiento suele ser un proceso que dura varios años por lo que, actualmente, muchos autónomos y empresarios, que siguen acumulando deudas y no tienen con que pagarlas, optan por la vía del concurso de acreedores exprés. Cada vez asisten legalmente más concursos de acreedores exprés ya que este facilita la liquidación de sociedades que se encuentran en situación de insolvencia absoluta y no tienen posibilidad de superar la incapacidad de pago a corto ni largo plazo. El concurso exprés es una alternativa que permite liquidar las deudas y cerrar el negocio de manera inmediata, en apenas dos meses desde que se procesa la solicitud. Esta modalidad se está convirtiendo en la opción más demandada por autónomos y empresarios que se encuentran en una situación crítica. Además, esta elección resulta mucho más económica que la vía ordinaria. Como comenta Juan M. Hita, gerente de Aliter Abogados, “el concurso exprés es una elección a la que se están acogiendo muchos autónomos, y pequeños empresarios, que no cuentan con local propio, ni maquinaria u otro tipo de recursos, en propiedad, para el desarrollo de su actividad y se está dando mucho entre sectores como la hostelería y el ocio, el comercio o el turismo”. Hacer las cosas bien, obligaciones legalesEnfrentarse a un concurso de acreedores aún sigue intimidando enormemente a los empresarios españoles que en muchas ocasiones “se ven con la tentación de